

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DESPACHO 006 ORAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO

ESTADO N.

31

Fecha: 4 DE AGOSTO DE 2015

Página: 1

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
08001 33 33 009						
2013 00344	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MILAGRO CASTRO DE NIETO	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO	Se declara nulidad 1. DECLÁRASE LA NULLIDAD PROCESAL DE TODO LO ACTUADO EN SEGUNDA INSTANCIA Y DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA INCLUSIVE, DICTADA EN AUDIENCIA DEL 20 DE ENERO DE 2015, POR EL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA. 2. POR EL A QUO, SE DEBERÁ INTEGRAR EL CONTRADICTORIO EN EL SENTIDO DE NOTIFICAR PERSONALMENTE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA AL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, SEGÚN LAS REGLAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A. IGUALMENTE, SE LE CORRERÁ TRASLADO A DICHA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 172 ÍBIDEM. UNA VEZ SURTIDO EL TRÁMITE ANTERIOR, EL JUEZ PROCEDERÁ A DICTAR SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA QUE EN DERECHO CORRESPONDA.	31/07/2015	1
08001 33 33 004		YOMAIRA PACHECO	YAMIRE ARIZA			
2014 00160	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO		NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO	Se declara nulidad 1. DECLÁRASE LA NULLIDAD PROCESAL DE TODO LO ACTUADO EN SEGUNDA INSTANCIA Y DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	31/07/2015	1



DEL DERECHO

INCLUSIVE, DICTADA EN AUDIENCIA DEL 27 DE FEBRERO DE 2015, POR EL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA. 2. POR EL A QUO, SE DEBERÁ INTEGRAR EL CONTRADICTORIO EN EL SENTIDO DE NOTIFICAR PERSONALMENTE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA AL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, SEGÚN LAS REGLAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A. IGUALMENTE, SE LE CORRERÁ TRASLADO A DICHA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 172 IBÍDEM. UNA VEZ SURTIDO EL TRÁMITE ANTERIOR, EL JUEZ PROCEDERÁ A DICTAR SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA QUE EN DERECHO CORRESPONDA.

08001 33 33 004201400160

08001 33 33 002

2014 00271

NUIDAD Y
RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO

LINDA NURIS ARTETA DE
ECHEVERRÍA. NACIONAL-FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES DEL MAGISTERIO DE EDUCACIÓN

Se declara la nulidad

1. DECLÁRASE LA NULIDAD PROCESAL DE TODO LO ACTUADO EN SEGUNDA INSTANCIA Y DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA INCLUSIVE, DICTADA EN AUDIENCIA DEL 27 DE ENERO DE 2015, POR EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA. 2. POR EL A QUO, SE DEBERÁ INTEGRAR EL CONTRADICTORIO EN EL SENTIDO DE NOTIFICAR PERSONALMENTE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA AL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, SEGÚN LAS REGLAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A. IGUALMENTE, SE LE CORRERÁ TRASLADO A DICHA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 172 IBÍDEM. UNA VEZ SURTIDO EL TRÁMITE ANTERIOR, EL JUEZ PROCEDERÁ A DICTAR SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA QUE EN DERECHO CORRESPONDA.

31/07/2015

1

08001 33 33 002201400271



08001 33 33 002

ADRIANO ALFONSO DE LA ROSA LASCARRO

2014 00043

NULIDAD Y
RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO

NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL-FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES DEL MAGISTERIO

Se declara la nulidad

1. DECLÁRASE LA NULIDAD PROCESAL DE TODO LO ACTUADO EN SEGUNDA INSTANCIA Y DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA INCLUSIVE, DICTADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014, POR EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA. 2. POR EL A QUO, SE DEBERÁ INTEGRAR EL CONTRADICTORIO EN EL SENTIDO DE NOTIFICAR PERSONALMENTE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA AL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, SEGÚN LAS REGLAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A. IGUALMENTE, SE LE CORRERÁ TRASLADO A DICHA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 172 IBÍDEM. UNA VEZ SURTIDO EL TRÁMITE ANTERIOR, EL JUEZ PROCEDERÁ A DICTAR SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA QUE EN DERECHO CORRESPONDA.

31/07/2015

1

08001 33 33 002201400043



08001 33 33 001

ELSA PEÑA DE PEÑA.

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

2014 00304

NULLIDAD Y
REESTABLECIMIENTO DE
DERECHO

Se dicta auto para mejor proveer.

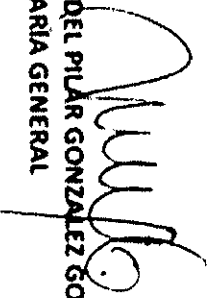
AL ENTRAR A ESTUDIAR EL PROCESO DE LA
REFERENCIA PARA EL RESPECTIVO FALLO, SE
ADVIERTE QUE EXISTEN PUNTOS QUE
AMERITAN SER ESCLARECIDOS, RAZÓN POR LA
CUAL SE ORDENARÁ OFICIAR A LA
SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 213 DEL
C.P.A.C.A.

31/07/2015

1

08001 33 33 001201400304

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOS ADMINISTRATIVO PARA NOTIFICAR LAS ANTERIORES DECISIONES, EN FECHA 4 DE AGOSTO DE 2015 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FUIA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DÍA.


MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ
SECRETARÍA GENERAL

